



LA SUSCRITA, LICENCIADA MAYRA ANGÉLICA ENRÍQUEZ VANDERKAM, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCION XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento el día 13 de mayo del 2010, se acordó:

“... En el punto VII del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones... A continuación el C. Sínd. Ing. Braulio Monreal Díaz Infante, da lectura a unos dictámenes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de León, Guanajuato (se agregan al apéndice del acta), por unanimidad mediante votación nominal se toman los siguientes acuerdos:... **2.- PRIMERO.-** Se autoriza la desafectación del dominio público, de los inmuebles propiedad municipal identificados en el anexo único que forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se insertan: **I.- NIVEL ESCOLAR:** Jardín de Niños, ubicación colonia “Campestre el Refugio”. Superficie 2,520.00 M². Medidas y colindancias: Al norte 48.00 mts., con propiedad municipal; al sur 48.00 mts., con propiedad municipal; al oriente 52.50 mts., con calle del Préstamo, también conocida como calle Estrella Boreal y al poniente 52.50 mts., con propiedad particular. Acreditación de propiedad Escritura Pública No. 3,680 de fecha 22 de agosto de 1985, ante la fe del Notario Público No. 58, Lic. Marcos F. Aguayo Durán, y debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio 19-20, Número 36, Tomo 249, del Libro de propiedad con fecha 25 de octubre de 1985. **II.- NIVEL ESCOLAR:** Jardín de Niños, ubicación colonia “Ampliación León I”. Superficie 2,940.50 M². Medidas y colindancias: Al nororiente en 87.50 mts., con calle Antonio Peña; al oriente en 20.60 mts., con calle Primer Cabildo; al sur en 84.10 mts., con calle

Antonio de Lanzagorta; y al poniente en 49.00 mts., con andador Francisco Benitez Murillo. Acreditación de propiedad: Escritura pública No. 8371, de fecha 19 de enero de 1993, ante la fe del Notario Público No.100, Lic. Jorge Arturo Zepeda Orozco, y debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1091, Tomo 439, del Libro de propiedad, con fecha 17 de junio de 1993. Las superficies, medidas y colindancias definitivas, quedarán sujetas al deslinde en campo, que al efecto realice la Dirección General de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- Se autoriza la donación de los inmuebles descritos en el anexo único a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato. **TERCERO.-** Los bienes inmuebles donados se revertirán al Patrimonio Municipal, en el caso de que se actualice alguno de los supuestos aplicables en el artículo 177 A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 177 B de dicho ordenamiento legal. **CUARTO.-** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo; se instruye a la Tesorería Municipal, para que proceda a dar de baja del padrón de inmuebles, los bienes de que se trata. **QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la Gaceta del H. Ayuntamiento de León, para los efectos del artículo 185 A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo...”

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

“2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución”.

“El Trabajo todo lo Vence”

León, Gto., mayo 25 del 2010

Secretaria del H. Ayuntamiento

Mayra Angélica Enríquez Vanderkam
Lic. Mayra Angélica Enríquez Vanderkam.